

JUAN GABRIEL VILLAFÑA COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE

Quien suscribe, Diputado. **RIGOBERTO PAREDES VILLAGOMEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 56 y 63 Fracciones II, , de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el artículo 184 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en atención al seguimiento y atención de un sector muy importante para los guanajuatenses, como es la EDUCACION someto a consideración de ese Órgano de Gobierno que dignamente preside, considerar y formular un Punto de Acuerdo para proponer un exhorto, Único. “La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda Exhortar al Titular del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (INIFEG) para que, Rinda informe completo y detallado a este Congreso Local de los procedimientos de contratación realizados en relación a los 31 proyectos entregados y validados por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, (INIFED), así como el listado de los planteles educativos donde se ejecutarán dichos proyectos, de igual manera; sí a siete meses de iniciado el Programa se cuenta con un 7% del total de proyectos, informe a este Órgano de gobierno las estrategias que implementará para abatir el rezago de las metas establecidas para el período 2015-2016 y por último que exponga los argumentos que justifiquen el penúltimo lugar que ocupa Guanajuato en eficiencia del Programa de Escuelas al Cien, del total de las 32 entidades federativas participantes y calificado con solo 18 puntos” de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO

La Constitución Política Federal establece en su artículo 3º el acceso a la educación como un Derecho Humano del que gozan todas las personas en México.

La Ley General de Educación, señala en su artículo 3º. Que *“ El estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos , para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley”*

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) hace suya la prioridad de la educación de calidad al incluirla como una de sus cinco metas nacionales. La alta jerarquía que otorga a la educación obedece a que hoy, más que nunca, las posibilidades de desarrollo del país dependen de una educación de calidad y dicho Plan ubica a la escuela en el centro de la política nacional reconociendo que existen condiciones que generan inequidad en el servicio educativo.

El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 plantea la necesidad de crear las condiciones para que las escuelas estén en el centro prioritario del sistema educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines (PSE, 2013).

Investigaciones en torno a la problemática del rezago y abandono escolar han identificado que existen múltiples causas que orillan a un niño o joven a no continuar asistiendo a la escuela y abandonar sus estudios. Algunas de estas identifica que una de las causas relevantes tiene que ver, que las escuelas no cuentan con condiciones de Infraestructura, mobiliario y equipamiento adecuados que le permitan desarrollar con éxito su misión (UNICEF, 2012)

Por otro lado, con el objeto de identificar las carencias de los centros educativos, a partir de los resultados del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica (CEMABE), se elaboró el **Índice de Carencias por Escuela (ICE)** que identifica la intensidad de carencias básicas en los servicios, la infraestructura y equipamiento en una escuela; este índice considera el tipo de construcción del inmueble, el material de construcción, la disponibilidad de agua potable, instalaciones sanitarias, y el equipamiento Básico del aula.

A partir de ello la federación crea el Programa Escuelas al Cien que pretende mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento por consiguiente, está orientado a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

SEGUNDO:

El 19 de Octubre de 2015 se firma un convenio de coordinación y colaboración para la potencialización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), entre el gobierno federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, y 29 gobernadores entre ellos el Gobierno del Estado de Guanajuato y los institutos de infraestructura Física Educativa, de las diversas entidades

TERCERO:

El Fondo de Aportaciones Múltiples, FAM, es un recurso financiero del Gobierno Federal, destinado a la construcción de espacios educativos de las escuelas de educación básica, media superior y superior como son nuestras universidades públicas estatales, Es intransferible, es decir, solo puede ser destinado para la reparación, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.

Dicho recurso se aplicará a través de los Certificados de Infraestructura Educativa Nacional, tales certificados permitirán acceder a recursos adicionales proyectados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples conocido como "FAM".

CUARTA:

El día 15 de Octubre 2015 fue turnada a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la actual legislatura local la iniciativa formulada por el gobernador Miguel Márquez Márquez, a efecto de que se le autorizara la afectación de los ingresos presentes y futuros del Fondo de Aportaciones Múltiples que le corresponde a Guanajuato, como fuente de pago de las obligaciones derivadas del convenio citado, fue autorizada por unanimidad en los siguientes términos: el ejecutivo del estado podrá afectar hasta en un plazo de 25 años los ingresos presentes y futuros que por concepto del porcentaje de hasta un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples, como fuente de pago de las obligaciones derivadas del "Convenio de Colaboración para la entrega de Recursos a Nombre y por Cuenta de Tercero y por el que se establece un Mecanismo de Potencialización de Recursos y Obtención de Financiamiento"

El convenio firmado establece en el **Anexo A** la relación de los planteles de Educación Básica, Media Superior y Superior del Estado de Guanajuato, validada por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, (INIFED) así como el monto de inversión a aplicarse en cada uno de ellos, siendo un

total de **431** planteles educativos con un monto total de **\$1,108,617,538.00 (mil ciento ocho millones seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y ocho pesos)**, los cuales deberán destinarse a la rehabilitación, construcción y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles dedicados a la educación en el Estado y atendiendo **los siete rubros** que el gobierno federal ha enmarcado en el “Programa Escuelas al Cien”(Seguridad estructural, Servicios Sanitarios, Sistema de Bebederos, Mobiliario y Equipo, Accesibilidad, Áreas de Servicios Administrativos, Infraestructura Preparada para la Conectividad y Espacios de Usos Múltiples)

De conformidad con lo establecido en la cláusula decima del convenio, donde el Instituto de Infraestructura local es el responsable de ejecutar los proyectos, reportar la ejecución y conclusión de los proyectos, así como del **anexo “B” (Ejecución y Supervisión de los Proyectos de la INFE)**, son algunas de las obligaciones del Organismo Responsable de la Infraestructura Física Educativa:

- a) Planear, instrumentar y llevar a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la normatividad legal aplicable, según corresponda-
- b) Realizar los procedimientos de contratación de cada uno de los proyectos de la INFE
- c) Iniciar las gestiones para la elaboración e integración de expedientes técnicos de los primeros proyectos de INFE en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la firma del Presente Convenio

QUINTA:

En el mes de julio del año en curso, el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, (INIFED) rinde un informe de resultados de Diciembre de 2015 a julio 2016, denominado **¿Cómo vamos a siete Meses del Inicio del Programa Escuelas al Cien?** Y existe un apartado denominado “EFICIENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA” y lo que refieren a Guanajuato enmarcado en la región occidente solo aparece con 31 proyectos aprobados de los 431 lo que corresponde a un 7% del total y calificado con una puntuación de 18

puntos, ocupando de los 32 estados el lugar número 31 en eficiencia después del Estado de Oaxaca y en lo correspondiente a la región occidente donde fue ubicado, ocupa el **ULTIMO LUGAR:**

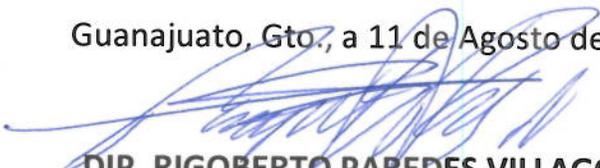
Cabe mencionar que se reportan las siguientes entidades más eficientes con una calificación de 100 (Sinaloa, Sonora, San Luis Potosí, Aguascalientes, Hidalgo, Tabasco, Ciudad de México, Chiapas, Campeche,)

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. “La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda “Exhortar al Titular del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato (INIFEG) para que, Rinda informe completo y detallado a este Congreso Local de los procedimientos de contratación realizados en relación a los 31 proyectos entregados y validados por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, (INIFED), así como el listado de los planteles educativos donde se ejecutarán dichos proyectos, de igual manera, sí a siete meses de iniciado el Programa se cuenta con un 7% del total de proyectos, informe a este Órgano de gobierno las estrategias que implementará para abatir el rezago de las metas establecidas para el período 2015-2016 y por último que exponga los argumentos que justifiquen el penúltimo lugar que ocupa Guanajuato en eficiencia del Programa de Escuelas al Cien, del total de las 32 entidades federativas participantes y calificado con solo 18 puntos”

Guanajuato, Gto., a 11 de Agosto de 2016.



DIP. RIGOBERTO PAREDES VILLAGOMEZ